Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Teorama, Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

Que, La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derecho y derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"…; en su artículo 209 consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale en la ley".

El Municipio de Teorama, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente, debe adelantar acciones orientadas a promover el desarrollo integral del territorio, atender las necesidades de la comunidad y garantizar una adecuada planeación y gestión de la inversión pública, de conformidad con los instrumentos de planeación territorial y las disposiciones aplicables a las entidades territoriales.

Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica del Municipio en materia de formulación, estructuración y gestión de proyectos de inversión pública, como instrumento fundamental para identificar y atender las necesidades prioritarias de la población y gestionar fuentes de financiación que permitan materializar las iniciativas contempladas en los instrumentos de planeación municipal.

La adecuada formulación y estructuración de proyectos de inversión requiere la aplicación de metodologías, criterios técnicos y procedimientos establecidos por las autoridades competentes, así como la elaboración, organización y revisión de los componentes técnicos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales y demás elementos que resulten necesarios de acuerdo con la naturaleza y características de cada iniciativa. En este sentido, es necesario contar con apoyo profesional que contribuya al desarrollo adecuado de las diferentes actividades asociadas a la estructuración de los proyectos que adelante el Municipio.

De manera particular, el Sistema General de Regalías – SGR constituye una fuente de financiación de proyectos de inversión pública, cuya gestión exige el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y demás normas, metodologías, lineamientos y procedimientos aplicables. Por ello, el Municipio requiere apoyo técnico para que las iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del SGR sean formuladas y estructuradas atendiendo los requisitos y criterios establecidos para tal efecto.

En desarrollo de lo anterior, se requiere apoyo profesional para contribuir a la identificación y revisión de necesidades susceptibles de ser atendidas mediante proyectos de inversión, formulación y estructuración de iniciativas, organización de la información requerida, elaboración y/o revisión de documentos técnicos,

aplicación de las metodologías correspondientes, apoyo en la consolidación de componentes de los proyectos y acompañamiento en las gestiones necesarias para su presentación y viabilización, de acuerdo con las competencias de la Administración Municipal y los lineamientos establecidos por las entidades competentes.

Asimismo, se requiere acompañamiento en la revisión y actualización de la información relacionada con las iniciativas de inversión, procurando su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeación que resulten aplicables, de manera que los proyectos respondan a las necesidades identificadas en el territorio y contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales.

El desarrollo de estas actividades demanda conocimientos técnicos y experiencia en formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y aplicación de las metodologías y lineamientos relacionados con el Sistema General de Regalías, razón por la cual se considera necesario contar con los servicios profesionales de una persona natural que acredite la formación académica, idoneidad y experiencia requeridas para brindar el apoyo técnico especializado que necesita la Administración Municipal.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para la estructuración de iniciativas de inversión, mejorar la calidad de la información que sustenta los proyectos y facilitar su gestión ante las instancias y entidades competentes, contribuyendo a que el Municipio cuente con proyectos adecuadamente formulados y estructurados que puedan ser considerados para su financiación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, el Municipio de Teorama considera necesario y conveniente contratar la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración y gestión de proyectos de inversión pública, de conformidad con las metodologías y lineamientos del Sistema General de Regalías (SGR), con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de inversión pública establecidos por la Administración Municipal.

La ejecución de las actividades objeto del contrato se desarrollará con autonomía técnica y administrativa del contratista, de acuerdo con las obligaciones y productos definidos en los estudios previos y en el contrato, sin que exista subordinación o configuración de relación laboral, y sin que se deleguen en el

contratista competencias propias de los servidores públicos o de las instancias responsables de la aprobación, viabilización o ejecución de los proyectos.

Sobre el particular es oportuno anotar que actualmente en la planta de personal la profesional universitaria de Talento Humano manifiesta que de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, una vez revisado la planta de Personal del Municipio no existe personal con capacidad para realizar las actividades del contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma**:**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal

5. valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de El Teorama, tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 1609-2 de fecha 16 de septiembre de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: B.2.1.2.02.02.008 y Certificado de disponibilidad presupuestal SPGR No. 226

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Apoyar la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública mediante el diligenciamiento, elaboración y actualización de la Metodología General Ajustada (MGA), conforme a los lineamientos establecidos para la gestión de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Elaborar, revisar y ajustar los componentes presupuestales de los proyectos de inversión, incluyendo la estimación de costos, actividades, fuentes de financiación, cronogramas financieros y demás aspectos requeridos para su estructuración.
3. Apoyar la elaboración de presupuestos detallados de los proyectos de inversión, verificando la coherencia entre las actividades programadas, los costos asociados y las metas planteadas.
4. Asistir a capacitaciones, jornadas de actualización y espacios técnicos relacionados con el Sistema General de Regalías, formulación de proyectos y gestión de la inversión pública.

5. Acompañar la identificación y consolidación de iniciativas de inversión de acuerdo con las necesidades y prioridades del municipio.
6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Cargas administrativas
El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas tributarias
En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

8. Identificación del Contrato por celebrar
Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

9. Lugar de entrega del bien o servicio
Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Teorama Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio.

10. Forma de Pago
Para efectos fiscales, EL MUNICIPIO pagará al Contratista la suma correspondiente al valor del Contrato mediante pagos parciales durante la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social y el informe de ejecución del supervisor del contrato.

EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por no entregarse o entregarse de forma incompleta la documentación requerida para dicho pago, o que entregada esta no se ajustarse las condiciones establecidas en el presente Contrato o a la normatividad vigente, EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

11. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (03) meses y ocho (08) días, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

12. Supervisión
La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el secretario De Planeación e Infraestructura, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

13. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato
4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

b) Por parte del municipio:
1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

14. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato
De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

15. Garantías
El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

16. Requisitos de Habilitantes
En ese orden de ideas, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos.

a) Jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta** Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica

2. **Copia documento de identidad** se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

3. **Copia de la libreta militar** El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

   Cuando se trate de personas naturales se aportará la fotocopia del documento de identidad.

5. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. **Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales** Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

   La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

7. **Boletín de responsables Fiscales** El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

   En caso de que el proponente se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio de El Teorama, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. **Certificado de antecedes judiciales** El oferente podrá aportar y/o La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. **Certificado de antecedentes disciplinarios** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural o Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

10. **Certificado de medidas correctivas** El oferente podrá aportar y/o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona natural y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de medidas correctivas de la policía nacional.

11. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del contratista.**

12. **Certificado médico ocupacional.**

Todos los demás documentos que se requieran necesarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido por las normas vigentes en el tema.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Teorama - Norte de Santander a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

-ORIGINAL FIRMADO-
YESSICA PAOLA VELASQUEZ BARBOSA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Yessica Paola Velasquez Barbosa (secretaria de Planeación e Infraestructura)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)